

En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 19:25 diecinueve horas con veinticinco minutos, del día 15 quince de Diciembre del Año 2010 Dos Mil Diez, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional, ubicada en la Presidencia Municipal, previa Convocatoria, los Ciudadanos Tte. Cor. M.V. Ret. Samuel Rivas Peña en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico Municipal, y los Regidores Profesora María Asunción Vázquez Aceves, L.A.E. Mauricio Munguía Anaya, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Ingeniero Teresa de Jesús Alvarado Guerrero, Ingeniero Sergio López Ordúñez, Profesora Rosa Mireya Flores Coca, Abogado Amílcar Rafael Morales González y Ciudadano Gilberto Javier Aranda Cantero, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. Y en la Secretaría del Ayuntamiento el Abogado Arturo Fernández Ramírez, por lo que al estar presentes 10 diez de los once integrantes del Ayuntamiento, queda Certificado y se declara el quórum legal, en tal virtud serán válidos todos los acuerdos que en esta Sesión se originen. Se hace constar que el Regidor Ingeniero Jorge Campos Aguilar se encuentra ausente por motivos de salud, por lo que se pone a consideración del pleno el justificar su inasistencia, **autorizando por unanimidad** el Ayuntamiento tener por **justificada la inasistencia** del Regidor Ingeniero **Jorge Campos Aguilar**. A continuación el Presidente Municipal Tte. Cor. M.V. Ret. Samuel Rivas Peña pone a consideración del Pleno el siguiente orden del día: * **Punto número uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * **Punto número dos.-** Lectura de las actas anteriores número 17 diecisiete y 18 dieciocho, así como la aprobación y firma de las mismas. * **Punto número tres.-** Análisis de la solicitud de subdivisión de la señora Alejandra Rodríguez Bello respecto al predio ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho Oriente número 79. * **Punto número cuatro.-** Cuenta del escrito presentado por el ciudadano Andrés Sánchez Sánchez en el que solicita se rescinda el Contrato de Obra Pública número SAY-CELISO-VIS/34/2009 y su respectivo Convenio Modificadorio. * **Punto número cinco.-** Autorización para recibir en donación la cantidad de \$ 70,000.00 de parte de la empresa Gaserva, S. A. de C. V. y autorización para que dicha cantidad sea destinada a la adquisición de una videocámara de vigilancia. * **Punto número seis.-** Análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el



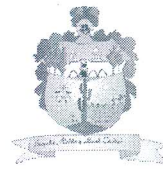
SECRETARÍA GENERAL

[List of handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

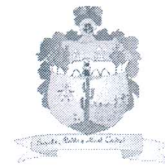
CONCEPCIÓN FIGUEROA DE A.



Ejercicio Fiscal 2011. * **Punto número siete.**- Asuntos Generales. * **Punto número ocho.**- Clausura. Aprobado que fue por Unanimidad el Orden del Día, se procedió a su desahogo como sigue: * **Punto Número Uno.**- Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores. * **Punto Número Dos.**- Se procedió a dar lectura a las **actas** número **17** diecisiete y **18** dieciocho, aprobándose por unanimidad las mismas en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales correspondientes. * **Punto Número Tres.**- Después de analizar la solicitud de subdivisión de la señora Alejandra Rodríguez Bello respecto al predio ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho Oriente número 79 setenta y nueve de esta ciudad, enviada por la Dirección de Desarrollo Urbano junto con el dictamen emitido por dicha dirección mediante el oficio número 90/2010 noventa diagonal dos mil diez y cuya copia del mismo les fue entregada a los miembros de este Ayuntamiento junto con la convocatoria a esta sesión, la Regidora Profesora Rosa Mireya Flores Coca manifiesta que se tome en consideración que la ubicación del inmueble que pretende subdividirse está en el Centro Histórico, por lo que de autorizarse podrían crearse negocios de espacios muy pequeños. El Regidor Abogado Amílcar Rafael Morales González solicita que haya equidad hacia los ciudadanos en las decisiones que se tomen por este Ayuntamiento, de tal manera que si se aprueba o rechaza una subdivisión a una persona, se haga lo mismo cuando otra se encuentre en una situación similar. El Síndico Municipal Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales considera que no debe autorizarse la subdivisión que se discute, ya que se estaría sentando un precedente para otros casos similares, por lo que si se autoriza este trámite, no habría argumentos validos para negar otros que con posterioridad se soliciten, en tal virtud solicita que con los fundamentos legales contenidos en el dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano, se niegue la solicitud que se analiza. Hechas las anteriores manifestaciones, el pleno del Ayuntamiento **acuerda por unanimidad negar** la solicitud de **subdivisión** que se analiza, tomando en consideración los mismos razonamientos y fundamentos jurídicos en que se sustenta el dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano de nuestro municipio. * **Punto Número Cuatro.**- El pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad turnar a Sindicatura** el escrito presentado el pasado 08 ocho de diciembre de 2010 dos mil diez, por el ciudadano Andrés Sánchez Sánchez en el que solicita se **rescinda** el



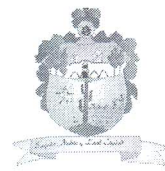
SECRETARÍA GENERAL



crear falsas expectativas y racionalizando los egresos para ejercer un presupuesto con austeridad y responsabilidad. Hechas las anteriores explicaciones, se reitera a los miembros de este Ayuntamiento que se abre el debate para analizar y en su caso, aprobar el proyecto final del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011 dos mil once. El Regidor Gilberto Javier Aranda Cantero propone que el rubro de Ingresos por "Aprovechamientos" se estime en \$ 2'600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.) y no en los \$ 730,200.00 (setecientos treinta mil doscientos pesos 00/100 M. N.) que se contienen en el anteproyecto que se analiza, aprobándose por unanimidad dicha propuesta, por lo que el concepto de Ingresos por "Aprovechamientos" queda estimado en \$2'600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.). En estos momentos la Ciudadana Regidora Profesora Rosa Mireya Flores Coca manifiesta que debieron haberse llevado a cabo reuniones previas para analizar más a fondo el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos que ahora se discute, tal y como se había acordado en sesiones de Ayuntamiento anteriores, por lo que solicita quede asentada su inconformidad por no cumplirse con esos acuerdos, lo que así queda debidamente asentado. Acto continuo se procede a analizar los **escritos** presentados por el Sindicato de Servidores Públicos y el Sindicato Democrático de Trabajadores, ambos de este Ayuntamiento, así como el del personal de Alumbrado Público. Y tomando como orden de prelación la fecha de presentación, el primero de ellos fue el del **Sindicato de Servidores Públicos**, resolviendo sus **peticiones** en los siguientes términos: En cuanto a la **primera**, respecto al incentivo por el **Día del Servidor Público**, se autoriza por unanimidad el incremento de un día más, por lo que en total se otorgarán **dos días** de salario por el Día del Servidor Público. En relación a la **segunda** de las peticiones consistente en un **incremento** salarial del **6%** adicional al 4% que ya se autorizó, este Ayuntamiento por unanimidad considera que no es posible otorgar dicho aumento en forma general porque impacta sustantivamente la Hacienda Municipal, resultando **financieramente inviable**; por lo que **solo** debe incrementarse el salario de manera **individual** a quienes por su trabajo y desempeño se considere deben ganar más. Con respecto a la petición **tercera**, consistente en la **despensa** que se otorga trimestralmente a los empleados de base, este Ayuntamiento autoriza por unanimidad que en



SECRETARIA GENERAL



lugar de que la misma sea con valor de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) como actualmente se otorga, se **incremente** a \$ **120.00** (ciento veinte pesos 00/100 M. N.) y que se continúe entregando cada 3 tres meses. Sobre la **cuarta** petición relativa a la **homologación salarial**, tomando en consideración que para llevar a cabo la misma se requieren estudios más técnicos para determinar el perfil de los puestos y el grado de responsabilidad de las actividades desempeñadas, se determina por unanimidad que en estos momentos no es posible acceder a dicha petición, por lo que queda **pendiente** para que posteriormente se lleve a cabo el análisis a fondo que esta petición requiere. En relación a la petición **quinta**, se acuerda por unanimidad que los trabajadores que cumplan con el **tiempo mínimo** de servicios laborales que nuestra legislación precise y que se cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley, se les otorgará el tipo de nombramiento que en derecho corresponda. Sobre la petición **sexta** relativa a **uniformes** para el personal **administrativo**, este Ayuntamiento determina por unanimidad que con **posterioridad** será **resuelta** dicha petición, ya que se platicará con el personal administrativo para determinar el tipo de uniforme. Respecto a la petición **séptima**, se autoriza crear la plaza de "Auxiliar de Cómputo" para regularizar la situación administrativa del empleado José Fernando Flores Flores. Aclarándose que no se suprime la plaza de Auxiliar de Protección Civil que ocupaba dicho empleado. Finalmente, en relación a la petición **octava**, se autoriza por unanimidad llevar a cabo el trámite correspondiente para que las prestaciones autorizadas en esta sesión a favor de los trabajadores del Ayuntamiento, se agreguen a las Condiciones Generales de Trabajo, sin que sea procedente que dichas prestaciones ó condiciones sean aplicadas particularmente para el Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Sayula, toda vez que esa petición resulta ilegal por violar el principio de igualdad laboral que debe existir entre todos los servidores públicos, por tanto, las prestaciones que en estos momentos se han autorizado a favor de los trabajadores del municipio, deben otorgarse sin distinción alguna, sin más restricciones que las que la propia Ley establezca. Ahora bien, entrando al estudio del **segundo escrito** y que corresponde a la petición del **Sindicato Democrático de Trabajadores** de este Ayuntamiento, en el que se solicita la **homologación** salarial de los **albañiles** con respecto al salario que perciben quienes en este año fueron reinstalados y que ganan, de acuerdo al

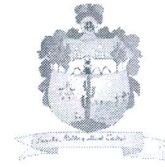


[Vertical list of signatures on the right margin]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

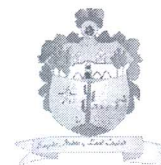
CONCEPCION FIGUEROA DEA.



escrito que se estudia, la cantidad de \$ 224.98 (doscientos veinticuatro pesos 98/100 M. N.) diarios, siendo que el resto gana \$ 155.23 (ciento cincuenta y cinco pesos 23/100 M. N.) por día. Sobre dicha petición, se hace la aclaración que tal y como el mismo sindicato lo reconoce, la **diferencia** de salarios que en todo caso pudiera haber, obedece no a una distinción que este Ayuntamiento haya hecho, sino al **cumplimiento de un laudo** que ordenó la reinstalación de los trabajadores a que se hace alusión en el escrito que se analiza con el salario que ahí se precisa. En segundo lugar, debe destacarse que atendiendo la **naturaleza de las funciones** que realizan quienes perciben un salario mayor, **no es la misma** a la que desarrollan los que en todo caso ganan un salario inferior o diferente, por tanto **no puede proceder una homologación** en donde la actividad es diversa, ya que en términos de los principios generales del derecho laboral, a trabajo igual corresponde salario igual, lo que no se vulnera en el caso que nos ocupa porque, como ya se expresó con antelación, la discrepancia de salarios tiene su origen en la naturaleza de la actividad que desarrollan, puesto que quienes perciben como salario \$ 224.98 (doscientos veinticuatro pesos 98/100 M. N.) realizan una **labor diferente**, ya que su mano de obra se considera calificada y especializada con un enfoque de **restauración** y no propiamente de albañilería; por tanto, lo legalmente **procedente** es llevar a cabo en el Presupuesto que hoy se discute, la **clasificación** correspondiente de quienes realizan esa función especializada y diferente, lo que así queda aprobado por unanimidad. Finalmente y en relación al escrito del personal de **Alumbrado Público**, atendiendo los argumentos que invocan, se aprueba por unanimidad **crear la plaza de Jefe de Alumbrado Público** con un salario de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.), así como **homologar el salario** de quienes laboran en dicha área de Alumbrado Público. Por otro lado y tomando en consideración la prioridad en **Seguridad Pública**, sobre todo el objetivo de lograr la Certificación de la Policía Municipal por parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública que exige una policía que haya aprobado las Pruebas de Control de Confianza y que sea profesionalizada, se aprueba por unanimidad la **creación** de **15** quince plazas de **Policía Vial**, **10** diez de **Policía Profesionalizado** y en cuanto a **Policía Comunitario** se autoriza que en total sumen **15** quince plazas. Así mismo, se **suprime** la plaza de **Coordinador Jurídico** y se **crea** la **Dirección Jurídica y Apremios**. Una



SECRETARÍA GENERAL



vez hechas todas la anteriores manifestaciones y propuestas, **se somete a votación el Proyecto definitivo del Presupuesto de Ingresos y Egresos** del Municipio de Sayula, Jalisco para el Ejercicio Fiscal **2011** dos mil once, **aprobándose por unanimidad** el mismo, por lo que por concepto de **INGRESOS** se estima recaudar la cantidad de \$ **88'525,418.00** (ochenta y ocho millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M .N.) de acuerdo al siguiente **desglose: Impuestos \$ 6'498,300.00** (seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 M. N.), **Derechos \$ 6'532,790.00** (seis millones quinientos treinta y dos mil setecientos noventa pesos 00/100 M. N.), **Productos \$ 2'403,600.00** (dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos pesos 00/100 M. N.), **Aprovechamientos \$2'600,000.00** (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), **Participaciones y Aportaciones \$ 55'490,728.00** (cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M. N.) e **Ingresos Derivados de Financiamiento \$ 15'000,000.00** (quince millones de pesos 00/100 M. N.). Mientras que por concepto de **EGRESOS** se estima ejercer la suma de \$ **88'525,418.00** (ochenta y ocho millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M. N.) **desglosados** de la siguiente manera: **Servicios Personales \$ 31'093,675.00** (treinta y un millones noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.), **Materiales y Suministros \$ 7'799,500.00** (siete millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M. N.), **Servicios Generales \$ 11'411,877.00** (once millones cuatrocientos once mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M. N.), **Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$ 3'081,500.00** (tres millones ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M. N.), **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$ 2'013,000.00** (dos millones trece mil pesos 00/100 M. N.), **Inversión Pública \$ 27'951,825.00** (veintisiete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) y **Deuda Pública \$ 5'174,041.00** (cinco millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta y un pesos 00/100 M. N.). Dicho presupuesto aprobado en esta sesión se agrega al final de la presente acta como ANEXO, formando parte de la misma, autorizando la publicación del mismo para los efectos legales conducentes.

* **Punto Número Siete.-** En este punto se trataron los siguientes **Asuntos Generales: * 07.1.-** Siete punto uno.- En estos momentos se informa al

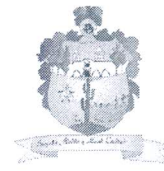


SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signatures]

CONCEPCION FIGUEROA DE A

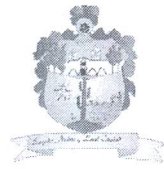
[Vertical list of handwritten signatures on the right margin]



Pleno del Ayuntamiento que el Gobierno del Estado de Jalisco a través del **Consejo Estatal de Seguridad Pública** apoyará al municipio con equipamiento al cuerpo de seguridad pública, como chalecos blindados, equipo de cómputo de identificación biométrica y probablemente con algunos otros bienes, por lo que es necesario suscribir un contrato de comodato para tales fines. En estas condiciones, el pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** la celebración del o los Contratos de **Comodato** que sean necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la dependencia que corresponda, mediante los cuales se reciban los bienes y **equipamiento** para la Dirección de **Seguridad Pública** de nuestro municipio, autorizándose al Presidente Municipal Tte. Cor. M.V. Ret. Samuel Rivas Peña, al Secretario General Abogado Arturo Fernández Ramírez y al Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales para que comparezcan en representación de este Ayuntamiento a la firma y suscripción del o los contratos que se requieran. * **07.2.-** Siete punto dos.- Analizado que es el oficio número 1099/2010 mil noventa y nueve diagonal dos mil diez de fecha 13 trece de diciembre de 2010 dos mil diez, suscrito por el Presidente Municipal de Amacueca, Jalisco; Maestro Efraín Ramírez González, mediante el cual solicita que el Municipio de Sayula, Jalisco; tenga a bien ofrecer un Recibimiento el próximo 21 veintiuno de enero de 2011 dos mil once, en la citada población de Amacueca, en el marco de las Fiestas Taurinas del referido municipio, el pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad** ofrecer dicho Recibimiento el día solicitado, por lo que se autorizan los gastos que se generen para tales fines. * **07.3.-** Siete punto tres.- En estos momentos se informa a los miembros de este Ayuntamiento que representantes de la empresa **Soriana** pretenden **instalar** una tienda en nuestro municipio a un costado del Templo de San Sebastián, se exponen diapositivas de este proyecto comercial para una mayor ilustración. Se informa que pretenden crear cerca de 80 ochenta fuentes de trabajo. Se manifiesta que se solicitarán todos los requisitos, estudios y dictámenes que de acuerdo a la ley se deban cumplir para este tipo de giros comerciales y se continuará informando al pleno de este Ayuntamiento sobre los trámites que se realicen para su debido conocimiento. El Ayuntamiento se da por enterado de la anterior información. * **07.4.-** Siete punto cuatro.- Se informa al pleno del Ayuntamiento que respecto de las obras de banquetas y machuelos en la



SECRETARIA GENERAL



calle Guadalupe de la Colonia Guadalupe en la Delegación de Usmajac, que se realizaron a través del programa FISE 2010 dos mil diez, se ampliaron las metas habiéndose incluido el empedrado de alrededor de 3005 m² tres mil cinco metros cuadrados en dicha calle como obra adicional que originalmente no se tenía contemplado, por lo que el costo de la obra se incrementó en \$ 17,242.94 (diecisiete mil doscientos cuarenta y dos pesos 94/100 M. N.) a lo presupuestado originalmente, cantidad que debe ser cubierta por el municipio, razón por la cual se solicita la aprobación del pleno del Ayuntamiento de la ampliación de dicha obra y como consecuencia de ello, la autorización para erogar de la Hacienda Pública Municipal la citada suma de \$ **17,242.94** (diecisiete mil doscientos cuarenta y dos pesos 94/100 M. N.), habiéndose **acordado por unanimidad** la aprobación de la **ampliación** de la obra y la **autorización** para que de la Hacienda Municipal se **pague** tal cantidad de dinero del Ramo 33 treinta y tres del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tomando en consideración que con dichas obras se trata de combatir el rezago social y la pobreza, y también se pretende fortalecer la urbanización municipal. ***07.5.-** Siete punto cinco.- El pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** la celebración de la **posada** a los empleados de la Administración Pública Municipal, misma que se tiene programada para la próxima semana, por lo que se autorizan los gastos que se generen por dicho evento. *** 07.6.-** Siete punto seis.- El Síndico Municipal Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales informa al pleno del Ayuntamiento la situación jurídica del juicio relativo al ex empleado **Yoshio Josué Barajas Hernández**, quien se desempeñaba como Auxiliar de Patrimonio y fue despedido en el mes de febrero de 2007 dos mil siete, demandando laboralmente al Ayuntamiento, radicándose la demanda bajo el expediente número 920/2007-D novecientos veinte diagonal dos mil siete guión letra "D" radicado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. El juicio concluyó en el año de 2008 dos mil ocho, dictándose un laudo en contra de este Ayuntamiento y después de agotarse los medios de defensa correspondientes, en este año se cuantificó a favor del citado ex empleado la cantidad de \$ 123,943.95 (ciento veintitrés mil novecientos cuarenta y tres pesos 95/100 M. N.). Sin embargo, en pláticas con dicho ex trabajador, propone que si se le liquida antes de que concluya este año, acepta negociar la suma en \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100

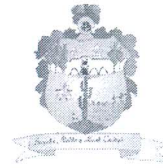


SECRETARIA GENERAL

J. Alvarado
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

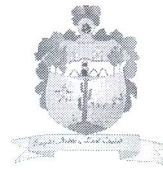
CONCEPCION FIGUEROA DE A-



M. N.), por lo que el pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** al Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales para que lleve a cabo las **negociaciones** necesarias y se liquide lo que en derecho corresponda al ex empleado Yoshio Josué Barajas Hernández cumpliendo con el laudo dictado en el citado juicio laboral número 920/2007-D novecientos veinte diagonal dos mil siete guión letra “D” radicado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. * 07.7.- Siete punto siete.- El Síndico Municipal Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales informa que en el Juicio Administrativo número II-178/2009, número dos romano, guión, ciento setenta y ocho diagonal dos mil nueve, de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, promovido por **José Manuel Cruz Hernández** en contra de este Ayuntamiento, se dictó una resolución en la que se otorgaba el plazo de 24 veinticuatro horas para cumplir con la sentencia dictada con fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2009 dos mil nueve, en la que se condenó al Municipio reinstalar a dicho ex funcionario y pagarle salarios caídos y demás prestaciones a que fue condenado este Ayuntamiento. El pasado 09 nueve de diciembre de 2010 dos mil diez fue notificado este Ayuntamiento y a partir de ahí se tenía el plazo de 24 veinticuatro horas para cumplir con esa sentencia, por lo que para evitar sanciones a este Ayuntamiento por desacato a esta resolución judicial en el plazo otorgado, el Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales dio cumplimiento a la misma informando a la Sala requirente que este Ayuntamiento acataba esa resolución y por lo tanto, se reinstalaba al ex empleado José Manuel Cruz Hernández, solicitando se formulara la planilla de liquidación para conocer con precisión las demás prestaciones adeudadas. En tales condiciones, solicita se ratifique el cumplimiento que dio a la resolución antes referida. Hecha la anterior petición, el pleno del Ayuntamiento **acuerda por unanimidad ratificar** el **cumplimiento** que el Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales dio al requerimiento hecho por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del Juicio con número de expediente II-178/2009, número dos romano, guión, ciento setenta y ocho diagonal dos mil nueve, por lo que se ratifica la reinstalación hecha por el Síndico a favor de José Manuel Cruz Hernández y se **autoriza el pago** de las demás **prestaciones** que en su momento sean cuantificadas por el Tribunal ante el cual se ventila dicho



SECRETARIA GENERAL

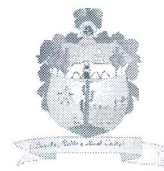


juicio, facultando en todo caso al Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales a fin de que lleve a cabo las negociaciones necesarias para el cumplimiento total de la sentencia antes mencionada y en general para la conclusión de este asunto. * **07.8.-** Siete punto ocho.- El Síndico Municipal Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales informa que otro juicio que ya está en ejecución de sentencia y que por lo tanto es necesario cumplir con la condena para evitar el embargo de bienes, es el radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial con sede en nuestro Municipio de Sayula, Jalisco; bajo número de expediente 632/2004, promovido por el señor **Adiel Alcántara Ochoa** a quien de acuerdo a la sentencia, sumando la suerte principal y los accesorios, se le adeuda un monto superior a los \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M. N.). Señala el Síndico que aunque se trata de un préstamo que se hizo al entonces Presidente Municipal José María García Arteaga en el año 2003 dos mil tres y que al parecer no ingresó ese dinero a la Hacienda Municipal, la realidad es que el juicio ya está concluido con una sentencia en contra de este Ayuntamiento, por lo que es necesario cumplir la condena, solicitando se le faculte negociar con el actor de ese juicio con el fin de llegar a un arreglo mediante el cual el Ayuntamiento pueda cumplir con la sentencia partiendo de la suerte principal y negociar los accesorios. Hecha esa petición, el pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad facultar al Presidente** Municipal Tte. Cor. M. V. Ret. Samuel Rivas Peña y al **Síndico** Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales a que lleven a cabo las **negociaciones** necesarias para el cumplimiento y conclusión del citado asunto legal. * **07.9.-** Siete punto nueve.- El Síndico Municipal Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales informa que tomando en consideración que la **Guardería** ubicada en Prolongación Independencia número 282 doscientos ochenta y dos, que con el apoyo del Sistema DIF Sayula presta servicios en nuestro municipio, está constituida en una Asociación Civil denominada "Centro de Desarrollo Infantil Sayula, A. C.", teniendo así una personalidad jurídica propia y diferente al DIF Sayula, el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, como otorgante de la subrogación con la que trabaja la citada Guardería, está solicitando que dicha Asociación Civil sea quien tenga la legal posesión del inmueble donde se encuentra instalada la Guardería, bien a través de un contrato de arrendamiento o de un comodato, ya que siendo el inmueble propiedad del municipio, es el



Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: Samuel Rivas Peña
 - Middle: Adiel Alcántara Ochoa
 - Lower middle: Concepción Figueroa Ochoa
 - Bottom: [Signature]

Handwritten signature of the Secretary General.



Sistema DIF Sayula quien lo tiene en comodato, por lo que es necesario que la Guardería sea quien detente la posesión de manera legal. En tales condiciones, el pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** otorgar al "Centro de Desarrollo Infantil Sayula, A. C." la posesión del inmueble donde actualmente se ubica la Guardería, Prolongación Independencia número 282 doscientos ochenta y dos, en **comodato** o en **arrendamiento**, de acuerdo a lo que solicite el Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que tenga que entregarse la posesión bajo la figura jurídica del arrendamiento, se acuerda por unanimidad que, tomando en consideración el fin social que persigue la Guardería, la renta que se cobre sea simbólica para que no se afecte el servicio. * **07.10.-** Siete punto diez.- El Regidor Gilberto Javier Aranda Cantero manifiesta que a raíz de que se instaló el torniquete en el ingreso de la Unidad Deportiva Gustavo Díaz Ordaz, los representantes de las Ligas de Futbol que tradicionalmente sesionan en la Casa del Deportista que se encuentra en el interior de la citada Unidad Deportiva Gustavo Díaz Ordaz, han hecho sus reuniones en la calle porque consideran que a ellos no se les debe cobrar por entrar, ya que ingresan solo para sesionar. Por ello, el Regidor Gilberto Javier Aranda Cantero solicita que se pueda dialogar con ellos para llegar a un arreglo. Al respecto, se le informa al Regidor Gilberto Javier Aranda Cantero que ya se tuvo una reunión con los representantes de las Ligas de Futbol donde cada quien expuso sus puntos de vista, tanto ellos como la autoridad municipal. En dicha reunión se acordó tener otra plática para llegar a arreglos y consensos en bien del deporte y del municipio, por lo que en su momento se informarán los resultados. Finalmente, el Regidor Gilberto Javier Aranda Cantero solicita que se analice la posibilidad de llegar a un arreglo con los albañiles que solicitan aumento de salario, ya que así se podrán evitar juicios y el riesgo de que los pierda el Ayuntamiento afectando al Municipio. Al respecto, el Presidente Municipal Tte. Cor. M. V. Ret. Samuel Rivas Peña manifiesta que analizará qué se puede hacer sobre este asunto. * **Punto Número Ocho.-** No habiendo más asuntos que tratar y previo a que fueron agotados y desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente **clausurada** la presente sesión cuando son las 23:54 veintitrés horas con cincuenta y cuatro minutos del día 15 quince de diciembre del año 2010 dos mil diez.-----



SECRETARIA GENERAL

-----CONSTE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEPCION FIGUEROA DE A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]